



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 1403.-*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A REALIZAR, CON CARÁCTER DE EXCEPCIÓN, UN REEMBOLSO DE GASTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO A FAVOR DE LA EMBAJADA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA REPÚBLICA LIBANESA.**

Asunción, **26** de diciembre de 2018

**VISTO:** La Resolución N° 68, de fecha 30 de enero de 2018, "Por la cual se reglamentan las disposiciones sobre gastos de operación y mantenimiento de las Representaciones Nacionales en el exterior".

La nota EP/LB/1/N° 908, de fecha 18 de diciembre de 2018, por medio de la cual la Embajada de la República del Paraguay ante la República Libanesa solicita el reembolso de los gastos efectuados por el Ministro Osvaldo Bittar, en razón de su participación en carácter de acompañante de la Delegación de Parlamentarios Nacionales que se trasladó a la ciudad de Estambul, República de Turquía, con motivo de la celebración de la Segunda Conferencia de la Plataforma Interparlamentaria de Jerusalén, que tuvo lugar entre el 12 y el 17 de diciembre del año en curso.

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Presupuesto asigna al Ministerio de Relaciones Exteriores, en el Objeto del Gasto 854 -Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares- con Fuente de Financiamiento 30- Recursos Institucionales, los recursos a ser transferidos a las Representaciones Diplomáticas y Oficinas Consulares de la República del Paraguay destinadas a afrontar los gastos de operación y mantenimiento de las mismas.

Que la máxima autoridad institucional está plenamente facultada para asignar de manera interna los rubros que le son asignados en el presupuesto.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a remitir a la Embajada de la República del Paraguay ante la República Libanesa, la suma de **US\$ 2085.- (Dólares Americanos dos mil ochenta y cinco)** en concepto de reembolso de gastos de operación y mantenimiento.
- Art. 2° Imputar la erogación autorizada en el Rubro 854 -Transferencias a Representaciones Diplomáticas y Consulares- del Tipo de Presupuesto 1 Programa 001, Administración General.
- Art. 3° Determinar que, con carácter de excepción, no se aplicará lo establecido en el Artículo 8° de la Resolución N° 68, de fecha 30 de enero de 2018.
- Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
Luis Alberto Castiglioni  
Ministro

N° \_\_\_\_\_